



Medellín, 24 de diciembre de 2019.

RESPUESTA A SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

SPO-2019-10

“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA”

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las subsanaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar de la Solicitud Pública de Ofertas 2019-10, se permite dar respuesta a las mismas:

- **PROPONENTE 1: ASPRESEG S.A.S. - NIT. 900.642.766-2:**

En el caso del interesado **ASPRESEG S.A.S.-** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: Jose GONZALEZ <jgonzalez@aspreseg.com>

Date: vie., 20 dic. 2019 5:10 p. m.

Subject: ENVIO ACLARACIONES Y OBSERVACIONES PROCESO 2019-10

To: Sonia Dahanna Luengas <sluengas@esu.com.co>, Diana Marcela Ospina Rojas <dospina@esu.com.co>, Jaime Alberto Rico <propuestas@esu.com.co>, Oscar HERRERA <cep@aspreseg.com>

Observaciones presentadas extemporáneamente

De: Jose GONZÁLEZ <jgonzalez@aspreseg.com>

Date: lun., 23 dic. 2019 a las 17:23

Subject: Fwd: ENVIO ACLARACIONES Y OBSERVACIONES PROCESO 2019-10

To: Diana Marcela Ospina Rojas <dospina@esu.com.co>, Sonia Dahanna Luengas <sluengas@esu.com.co>, Oscar HERRERA <cep@aspreseg.com>, Jaime Alberto Rico <propuestas@esu.com.co>

- El último correo referenciado (*lun., 23 dic. 2019 a las 17:23*) se encuentra por fuera del término establecido por la entidad, por cuanto la información y documentación correspondiente al mismo es extemporánea y no será tenida en cuenta para la verificación y evaluación de propuestas.

SUBSANACIÓN N°1.



Numeral 4.2.2. Equipos y/o Elementos ofertados:

- ✓ El proponente con su propuesta aportó el *Anexo N°6 - Equipos y/o elementos ofertados* en el cual indica que para el traje de bombero la referencia es **VE GEAR**, no obstante en el *Anexo N°7- Acreditación cumplimiento normas* el oferente señala que la referencia del traje de bombero corresponde para la chaqueta **EDGE (S51)** y para el pantalón **EDGE (S38)** encontrándose una ambigüedad entre la información aportada.
- ✓ El proponente con su propuesta aportó el *Anexo N°6 - Equipos y/o elementos ofertados* en el cual indica que para el casco la marca ofertada es **Bullard**, la referencia es **Ben 2** y el fabricante es **Honeywell**, sin embargo **Bullard** al igual que **Honeywell** también es fabricante.

Respuesta a observación al Numeral 4.2.2.: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

SUBSANACIÓN N°2.

Numeral 4.2.3 Acreditación cumplimiento normas:

- ✓ Traje de Bombero: El proponente con su propuesta aportó el *Anexo N°6 - Equipos y/o elementos ofertados* en el cual indica que para el traje de bombero la referencia es **VE GEAR**, no obstante en el *Anexo N°7- Acreditación cumplimiento normas* el oferente señala que la referencia del traje de bombero corresponde para la chaqueta **EDGE (S51)** y para el pantalón **EDGE (S38)** encontrándose una ambigüedad entre la información aportada.

Respuesta a observación numeral 4.2.3 Traje de bombero: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

- ✓ Hood: El Hood presenta las siguientes novedades:
 - El proponente con su propuesta aportó el *Anexo N°7- Acreditación cumplimiento normas* en el cual señala que la referencia del hood corresponde HD-NLNL-SQ, no obstante en el certificado expedido por el laboratorio SEI certifica la referencia HD-NLNL-SQ/FD. Se precisa que el certificado referencia el modelo en singular "(...) *Fire Fighting Hood model below is certified by (...)*".
 - El certificado expedido por el laboratorio SEI no cuenta con número de identificación.

Respuesta a observación numeral 4.2.3 Hood: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este requisito, toda vez que la respuesta otorgada por el oferente en el oficio denominado "*Observaciones solicitud pública de ofertas 2019-10*", indica que:

"(...) la terminación FD obedece a otra variación en el Hood, lo cual no afecta y esta después del signo auxiliar o separación / que implica una disyunción en la cual

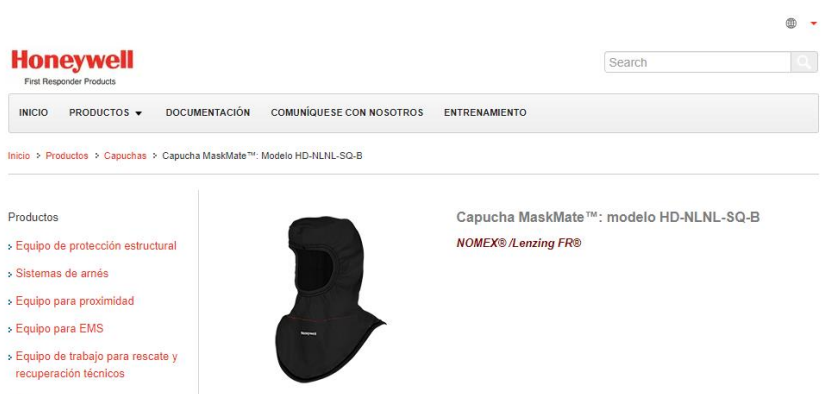
indica que existen una u otra opción SQ o FD siendo en esencia el mismo Hood, la variación está en el color (...)".

El mencionado se encuentra sustentado en el oficio denominado "Aclaración cumplimiento técnico especificaciones equipos Honeywell solicitud pública de ofertas SPO 2019-10" expedido por Honeywell que indica:

"(...) modelo HD-NLNL-SQ/FD, entendiéndose que hay dos variantes de capucha HD-NLNL contenidas en este certificado, tanto la SQ y la FD y que este cubre los colores disponibles para cada una de ellas que en este caso son blancas y negras (...)"

Atendiendo a lo anterior y de conformidad con el certificado expedido por el laboratorio SEI, se evidencia que la certificación se basa en un modelo que corresponde al HD-NLNL-SQ/FD, encontrándose diferente a la referencia ofertada por el oferente HD-NLNL-SQ.

Lo anterior se conjuga con lo señalado en la página web del fabricante, Honeywell (<https://www.honeywellfirstresponder.com/es-mx/products/hoods/maskmate-hood-model-hd-nlnl-sq-b>) en donde se precisa que el color negro de la referencia HD-NLNL-SQ se identifica con la letra **B** y no como lo explica el oferente en su respuesta con las letras **FD**, como se muestra a continuación:



Adicionalmente, dentro los diferentes modelos que tiene el fabricante Honeywell no se encontró ninguno denominado como el establecido en el certificado expedido por el laboratorio SEI (HD-NLNL-SQ/FD). Los modelos encontrados en la página web y en la ficha técnica aportado por el oferente en su propuesta, son: HD-NXNX-SQ; HD-PLPL-SQ y modelo HD-NLVL-SQ.

En cuanto al número del certificado el proponente cumple con el requisito.

- ✓ Casco: El certificado expedido por el laboratorio SEI no cuenta con número de identificación.



Respuesta a observación numeral 4.2.3 Casco: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

- ✓ Botas: Los dos (2) certificados expedidos por el laboratorio SEI no cuentan con número de identificación.

Respuesta a observación numeral 4.2.3 Botas: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

SUBSANACIÓN N°3.

Numeral 4.2.5 Procedimiento Garantías comerciales:

El oferente aportó con su propuesta el AnexoN°9 – Garantías comerciales diligenciado, sin embargo no aportó el procedimiento de garantías requeridos en el numeral 4.2.5.

Respuesta a observación al Numeral 4.2.5.: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

SUBSANACIÓN N°4.

Numeral 4.2.6. Documentación Técnica y Numeral 4.2.7. Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas

- ✓ Equipo de respiración autónomo.
 - HUD (Heads up Display): En los folios correspondientes a la ficha técnica, referidos por el oferente no evidenció la característica requerida “(...) *este debe ser desmontable y debe poder instalarse en el interior de la máscara*”. Adicionalmente, aportó certificado expedido por Scott Safaty en el cual indica “(...) *desmontable ubicado en el regulador de segunda etapa y se puede visualizar desde el interior de la máscara de acuerdo a lo indicado en la norma NFPA 1981-2018*”, sin embargo lo indicado difiere con lo solicitado.
 - Mascara: En los folios correspondientes a la ficha técnica, referidos por el oferente no evidenciaron las siguientes características requeridas “(...) *diseñada para evitar la contaminación cruzada*”; “*Deberá incluir visor antiempañante (...)*” y “*Deberá venir con sistema de comunicación ya instalado en la máscara, su ubicación debe quedar centrado en la parte inferior de la máscara por fuera del área del visor, para evitar reducir los ángulos de visión*”. En los folios referenciados, se indica que tiene opciones de instalación de comunicación derecha e izquierda encontrándose diferente a lo solicitado en la SPO 2019-10. Adicionalmente, aportó certificado expedido por Scott Safaty en el cual indica “(...) *máscara full face diseñada para evitar la contaminación cruzada (...). Se configura con sistema de comunicación ya instalado en la máscara sin reducir en ángulo de visión*”, sin embargo lo indicado no acredita la totalidad de las características establecidas.



Respuesta a observación al Numeral 4.2.6 y 4.2.7- Equipo de respiración autónomo.: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este, dado que una vez recibida la documentación por parte del oferente en la etapa de subsanaciones dentro de los términos establecidos para tal fin, no se encontró en el oficio denominado “Observaciones solicitud pública de ofertas 2019-10” y en el oficio denominado “Aclaración cumplimiento técnico especificaciones equipos Honeywell solicitud pública de ofertas SPO 2019-10” respuesta al numeral 4.2.6 documentación técnica y 4.2.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas, de igual forma en los anexos aportados al mencionado oficio no se hace referencia al ítem equipo de respiración autónomo.

No obstante, el oferente allegó mediante correo electrónico (*lun., 23 dic. 2019 a las 17:23*) respuesta a las observaciones para los numerales 4.2.6 y 4.2.7 encontrándose por fuera del término establecido por la entidad por cuanto la información y documentación correspondiente al mismo es extemporánea y no será tenida en cuenta para la verificación y evaluación de propuestas.

✓ Traje de bombero:

- El oferente en el *Anexo N° 6 equipos y/o elementos ofertados* indico que la referencia ofertada es **VE Gear**, y en el *Anexo N°7- Acreditación cumplimiento normas* el oferente señala que la referencia del traje de bombero corresponde para la chaqueta **EDGE (S51)** y para el pantalón **EDGE (S38)**; no obstante en el *Anexo N°10 documentación técnica y el Anexo N°11 cumplimiento de especificaciones técnicas*, referencio los folios 112 a 125, en los cuales se encuentran las fichas técnicas de los equipos y/o elementos ofertados, incumpliendo con las instrucciones de diligenciamiento de los anexos N° 10 y N° 11.

En el folio 112 se encuentra la ficha técnica correspondiente a la referencia Morning pride Edge (está resaltada), en el folio 113 señala la referencia Morning pride VE y en el folio 114 establece la referencia Servicios Médicos de Emergencias (EMS), referencias que no corresponden a la ofertada en el anexo N° 6 y anexo N°7. Adicionalmente, las mencionadas no cumplen con las especificaciones requeridas en los pliegos de condiciones al no evidenciarse en las fichas técnicas aportadas. No obstante, el proponente aportó certificado expedido por Honeywell en cual indica que certifica que los productos ofertados cumplen las características que fueron establecidas en el Anexo N° 4 – Especificaciones técnicas.

En los folios restantes se encuentran las fichas técnicas de: Cascos fuertes para proximidad y estructural; guantes y capuchas protectoras; super glove; botas de bombero de cuero serie pro; botas de goma para bomberos serie ranger.

Respuesta a observación al Numeral 4.2.6 y 4.2.7- Traje de Bomberos.: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este, dado que una vez



recibida la documentación por parte del oferente en la etapa de subsanaciones dentro de los términos establecidos para tal fin, no se encontró en el oficio denominado “Observaciones solicitud pública de ofertas 2019-10” y en el oficio denominado “Aclaración cumplimiento técnico especificaciones equipos Honeywell solicitud pública de ofertas SPO 2019-10” respuesta al numeral 4.2.6 documentación técnica y 4.2.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas, de igual forma en los anexos aportados al mencionado oficio no se hace referencia al ítem traje de bombero.

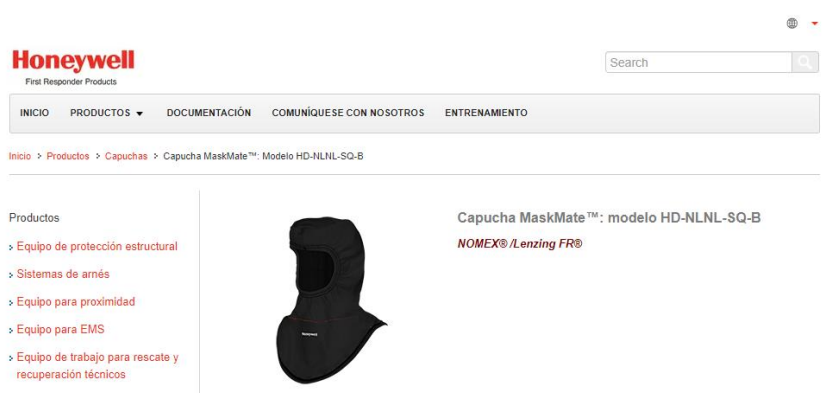
No obstante, el oferente allegó mediante correo electrónico (*lun., 23 dic. 2019 a las 17:23*) respuesta a las observaciones para los numerales 4.2.6 y 4.2.7 encontrándose por fuera del término establecido por la entidad por cuanto la información y documentación correspondiente al mismo es extemporánea y no será tenida en cuenta para la verificación y evaluación de propuestas.

✓ Hood:

- La ficha técnica aportada por el oferente indica que el color de Hood es blanco, no obstante el certificado expedido por Honeywell indica que el color es negro, encontrándose una ambigüedad en la información aportada.

Respuesta a observación al Numeral 4.2.6 y 4.2.7 - Hood Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este, dado que una vez recibida la documentación por parte del oferente en la etapa de subsanaciones dentro de los términos establecidos para tal fin, no se encontró en el oficio denominado “Observaciones solicitud pública de ofertas 2019-10” y en el oficio denominado “Aclaración cumplimiento técnico especificaciones equipos Honeywell solicitud pública de ofertas SPO 2019-10” respuesta al numeral 4.2.6 documentación técnica y 4.2.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas, sin embargo en el documento “Aclaración cumplimiento técnico especificaciones equipos Honeywell solicitud pública de ofertas SPO 2019-10” para el numeral “hood” se indica “(...) modelo HD-NLNL-SQ/FD, entendiéndose que hay dos variantes de capucha HD-NLNL contenidas en este certificado, tanto la SQ y la FD y que este cubre los colores disponibles para cada una de ellas que en este caso son blancas y negras (...)”, no obstante lo anterior, no resuelve la observación citada en el informe preliminar de evaluación.

Así mismo, lo señalado en la página web del fabricante, Honeywell (<https://www.honeywellfirstresponder.com/es-mx/products/hoods/maskmate-hood-model-hd-nlnl-sq-b>) en donde se precisa que el color negro de la referencia HD-NLNL-SQ se identifica con la letra **B** como se muestra a continuación:



Finalmente, el oferente allegó mediante correo electrónico (*lun., 23 dic. 2019 a las 17:23*) respuesta a las observaciones para los numerales 4.2.6 y 4.2.7 encontrándose por fuera del término establecido por la entidad por cuanto la información y documentación correspondiente al mismo es extemporánea y no será tenida en cuenta para la verificación y evaluación de propuestas.

✓ Casco:

- La ficha técnica aportada por el oferente no evidencia característica alguna de las establecidas en los pliegos de condiciones, no obstante el proponente aportó certificado expedido por Honeywell en cual indica que certifica que los productos ofertados cumplen las características que fueron establecidas en el Anexo N° 4 – Especificaciones técnicas.

Respuesta a observación al Numeral 4.2.6 y 4.2.7- Casco: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este, dado que una vez recibida la documentación por parte del oferente en la etapa de subsanaciones dentro de los términos establecidos para tal fin, no se encontró en el oficio denominado "*Observaciones solicitud pública de ofertas 2019-10*" y en el oficio denominado "*Aclaración cumplimiento técnico especificaciones equipos Honeywell solicitud pública de ofertas SPO 2019-10*" respuesta al numeral 4.2.6 documentación técnica y 4.2.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas, de igual forma en los anexos aportados al mencionado oficio no se hace referencia al ítem casco.

No obstante, el oferente allegó mediante correo electrónico (*lun., 23 dic. 2019 a las 17:23*) respuesta a las observaciones para los numerales 4.2.6 y 4.2.7 encontrándose por fuera del término establecido por la entidad por cuanto la información y documentación correspondiente al mismo es extemporánea y no será tenida en cuenta para la verificación y evaluación de propuestas.



SUBSANACIÓN N°5.

Numeral 4.2.18. Experiencia General:

Para el certificado del CTO 273-ARC-DIABA-2015 el oferente aportó una hoja denominada “*continuación contrato N° 273 ARC-DIABA-2015*”, sugiere ser la página 10 de un contrato, sin embargo la información allí contenida no permite validar que efectivamente la misma haga parte del contrato referenciado.

Respuesta a observación numeral 4.2.18: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.



- **PROPONENTE 2: REPRESENTACIONES FONINA S.A.S.- NIT. 900-307.200-0:**

En el caso del interesado **REPRESENTACIONES FONINA S.A.S.-** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: **ventas** <ventas@fonina.co>

Date: vie., 20 dic. 2019 a las 14:45

Subject: Respuesta a observaciones proceso SPO 2019 10

To: <dospina@esu.com.co>, <propuestas@esu.com.co>, Ventas-Fonina <ventas@fonina.co>

SUBSANACIÓN N°1.

Numeral 4.2.9. Experiencia Específica:

Una vez publicado el informe preliminar de evaluación, el proponente allegó oficio mediante el cual presentó respuesta a las observaciones realizadas por la Entidad. Así mismo, aportó información complementaria.

Respuesta a observación numeral 4.2.9: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR,